INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 301-2021-005

ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE BARRANQUILLA – JUSTICIA Y PAZ
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ENSERES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 28 **de mayo de 2021** en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en por medio de la plataforma del SECOP II, ***hasta el día 2 de junio de 2021 a las 10:00 am***. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA – Abogado de contratacion del Establecimiento Carcelario de Barranquilla – JyP; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA y EXPERIENCIA – Por el area de Gestión Corporativa del Establecimiento Carcelario de Barranquilla – JyP.

2. OBJETO:

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ENSERES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ".

Los elementos y servicios a contratar deben ser de **Excelente Calidad** y ajustados a los estándares de mercado.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía, se establece que la contratación para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ENSERES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.**

Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
54141520	E Producto de Uso Final	52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	14 Aparatos Electrodomésticos	15 Electrodomésticos para cocina	20 Mezcladora para uso domésticos
52151905	E Producto de Uso Final	52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15 Utensilios de Cocina Domésticos	19 Utensilios para Hornear Domésticos	05 Bandeja de Horno para Uso Doméstico
52152002	E Producto de Uso Final	52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15 Utensilios de Cocina Domésticos	20 Platos, utensilios para servir y recipiente para almacenar	02 Contenedores para almacenar alimento para uso doméstico

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ENSERES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer son las siguientes,

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**REFERENCIA:** *VITRINA PUNTO PAGO CUADRADO* *FABRICACIÓN:* Cuerpo fabricado en Acero Inoxidable tipo 430 Vidrios cuadrados templados, frontal de 5 mm y laterales de 10 mm templados con acabado pulido brillante. 2 entrepaños. *SISTEMA:* Neutro (Ambiente). *ILUMINACIÓN:* Iluminación interna por tubos T8. *CONEXIÓN:* Conexión 110V *MEDIDAS EXTERNAS:* Altura: 153 cm X Fondo: 75 cm X Frente: 71 cm ***Opcional: personalización del babero frontal con texto y/o color.***
2	**REFERENCIA:** *VITRINA PANADERA DE 125 x 115 CM CUADRADO – MODELO NUEVO.* *FABRICACIÓN:* Cuerpo fabricado en Acero Inoxidable tipo 430. Vidrios cuadrados templados, frontal de 5 mm, superior de 12 mm y laterales de 12 mm. templados con acabado pulido brillante. 3 entrepaños. 2 puertas corredizas traseras. *SISTEMA:* Neutro (Ambiente). *ILUMINACIÓN:* Iluminación interna por tubos T8. *CONEXIÓN:* Conexión 110 V. *MEDIDAS EXTERNAS:* Altura: 115 cm X Fondo: 77 cm X Ancho: 125 cm ***Opcional: personalización del babero frontal con texto y/o color.***
3	**REFERENCIA:** *VITRINA REFRIGERADA DE 125 x 115 CM CUADRADO – MODELO NUEVO.* *FABRICACIÓN:* Cuerpo fabricado en Acero Inoxidable tipo 430. Vidrios cuadrados templados dobles, frontal de 5 mm, superior de 12 mm y laterales de 12 mm templados con acabado pulido brillante. 3 entrepaños. 2 puertas corredizas traseras. *SISTEMA:* Refrigeración No Frost. *COMPRESOR:* 1/3 HP *TEMPERATURA:* De 3°C ~ 7°C *ILUMINACIÓN:* Iluminación interna por tubos T8. *CONEXIÓN:* Conexión 110V. *MEDIDAS EXTERNAS:* Altura: 115 cm x Fondo: 77 cm x Ancho: 125 cm ***Opcional: personalización del babero frontal con texto y/o color.*** ***Opcional: Sobrecabina.***
4	**REFERENCIA:** *FB15L FREIDOR DE BUÑUELOS 15 LITROS* *FABRICACIÓN:* Estructura fabricada en acero inoxidable 430. *CAPACIDAD:* 15 Litros (35-40 buñuelos). *QUEMADOR:* Tipo. Atmosférico N° de quemadores: 1

	Capacidad: 110.000 BTU. Consumo promedio (Hora): 50.000 BTU *CONTROL DE MANDOS:* Termostato de 50 a 200 °C. Presenta electroválvula de seguridad de 24V con encendido eléctrico a 110V. *PUNTO DE GAS:* Natural o propano. *MEDIDAS EXTERNAS:* Altura: 125 cm x Fondo: 80cm x Ancho: 53 cm
5	**REFERENCIA:** *VITRINA CANASTERA – DOS PUESRTAS – 5 NIVELES – 20 CANASTAS.* *FABRICACIÓN:* Cuerpo fabricado en Acero Inoxidable tipo 430. Vidrios cuadrados templados, frontal de 5 mm, Superior de 12 mm y laterales de 12 mm. templados con acabado pulido brillante. 5 entrepaños. 20 canastas. 2 puertas corredizas delanteras. Compartimiento para almacenaje de bolsas. *SISTEMA:* Neutro (Ambiente). *ILUMINACIÓN:* Iluminación interna por tubos T8. *CONEXIÓN:* 110V. *MEDIDAS EXTERNAS:* Altura: 198 cm X Fondo: 57 cm X Ancho: 143 cm
6	**REFERENCIA:** *HCGM2-2 HORNO DE CAMARA DE GAS MECANOMEGA 2 CAMARAS 2 BANDEJAS MODELO NUEVO* *CAPACIDAD:* 2 Bandejas de 65 x 45 cm *FABRICACIÓN: Construido* en acero inoxidable 430. *SISTEMA:* Tipo: Cámara. Calefacción. Radiación. *QUEMADOR:* Tipo: flauta en acero inoxidable. No. de Quemadores: 2 por cámara. Potencia: 60.000 BTU Consumo promedio (Hora): 35.000 BTU aprox. *CONSUMO ELÉCTIRCO:* 0,2 kW aprox. *CONTROL:* Control análogo de temperatura independiente para techo y piso. Alarma temporizadora. *MEDIDAS EXTERNAS:* Frente: 96 cm Fondo: 96 cm Altura: 167 cm **PUNTO ELÉTRICO:** Conexión 110V **PUNTO DE GAS:** Natural o propano. ***OPCIONAL: Babero frontal superior.***
7	**REFERENCIA:** *B20LP BATIDORA 20 LITROS TRABAJO PESADO* *FABRICACIÓN:* Cuerpo fabricado en hierro fundido, con tapa plástica *MOTOR:* 1 HP *OLLA:* En acero inoxidable 304 Capacidad. 20 litros Velocidad 1: 110 RPM Velocidad 2: 200 RPM Velocidad 3: 420 RPM *TIPO DE GANCHO:* Globo Gancho en espiral Paleta *CONTROLES DE MANDO:* Modo: Manual Perilla de 3 velocidades Sistema de encendido: Interruptor *CONEXIÓN:* Conexión 110V *MEDIDAS EXTERNAS:* Altura: 50 cm Fondo: 83 cm Ancho: 52 cm

8	**Modelo IC39 770i SELLADORA DE BANDA CONTINUA** SIN FECHADOR– Horizontal una selladora continua con una buena presentación estética, ambiente en el cámara regulado, velocidad de transporte del producto empacado graduable. 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS: 1.1. Velocidad de transporte VARIABLE de 3 metros / minuto a 7 mts por minuto 1.2. Alimentación Eléctrica: 110 V 1.3. Material de Bolsas: Polietileno, polipropileno, y otros laminados con líquidos y sólidos. 1.4. Operadores: (1) Una persona 1.5. Temperatura de Trabajo: Regulable hasta 200°C. 1.6. Estructura Exterior: En acero inoxidable 1.7. Dimensiones del producto: Tamaño máximo de la bolsa a sellar 245 x 165 x 40 mm 1.8. Ancho de selle: Entre 6 y 10 mm 1.9. La máquina es de posición Horizontal. Empaca 20 unidades por minuto 1.4. El peso máximo de arrastre es de 10 kg. 1.5. Protección contra corto circuitos y sobre cargas. 1.6. Tablero de controles en la parte superior de la estructura.
9	**REFERENCIA:** *ESCABILADERO DE EXHIBICIÓN EN ACERO INOXIDABLE – 20 BANDEJAS.* *FABRICACIÓN:* Tubo redondo de 1 ½" en acero inoxidable tipo 304. Soportes para bandejas en varilla de acero inox de 9mm. Base en hierro Cold Rolled, cal. 20. Rodachinas de 4". *CAPACIDAD:* 20 Bandejas *MEDIDAS EXTERNAS:* Frente: 101 cm Fondo: 66 cm Altura: 190 cm

Los oferentes interesados en participar en este proceso deberán presentarse en horario de 08:00 a 11:00 a.m, único día hábil antes del cierre de la oferta, para realizar la inspección y valoración de los equipos a los cuales se requiere realice montaje e instalación de ellos, ya que el sector donde se pretende ubicar dichos equipos es necesario realizar demolición y reforzar las redes eléctricas y cometidas de gas natural para la instalación de los mismos, ***se expedirá certificación de visita e inspección realizada por parte de él supervisor de contrato, documento que deberá incluir en los anexos y formatos a publicar el día de cierre en la página del SECOP II. De no presentarse a la inspección previa y la no publicación del certificado de inspección será causal de rechazo de la oferta.***

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos.

El cumplimiento de estos se calificará como "CUMPLE / NO CUMPLE"

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 2: CONDICIONES ADICIONALES:

- Se debe indicar la cantidad de los productos en la oferta los cuales deben ser reconocidos en el mercado y de muy buena calidad.
- Los productos deben tener como mínimo fecha de vencimiento de un año a partir de la fecha de recibo de los elementos.
- Los productos deben contar con registro sanitario del instituto nacional de medicamentos y alimentos – INVIMA vigente.
- Los productos deben estar rotulados indicando como mínimo el fabricante o marca registrada, identificación del lote o número de serie y país de origen.
- Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre todo el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

NOTA 3: La entrega de los productos no tendrá costo alguno para la CMSBA incluye pabellón JyP, por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

ALCANCE DEL OBJETO:

Suministrar los elementos y el servicio según las especificaciones técnicas que se indican en el numeral "Condiciones Técnicas Exigidas", así como entregar las cantidades que se precisen en la carta de aceptación y/o contrato, todo dentro del plazo y el lugar establecido en el estudio previo y en la respectiva invitación pública, de igual forma se deberá responder por la calidad de los productos y las demás obligaciones que por la naturaleza del contrato, el contratista esté obligado a cumplir.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de para **LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ENSERES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.**

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados por cada lote de su interés en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será **por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 43.510.000.00)**, para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ENSERES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE JUSTICIA Y PAZ**, lo anterior fue producto de consultar a través de cotizaciones de los elementos a suministrar en el mercado y a posibles oferentes.

Excluido IVA, teniendo en cuenta que los procesos de adquisición de elementos o bienes, por disposición del artículo 130 de la ley 633 de 2000, se encuentran exentos del IVA en el sistema penitenciario.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura será cancelada por el INPEC de acuerdo a la disponibilidad PAC, previa radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

El Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Justicia y Paz se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiones de la oferta que ofrezca el menor precio.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el valor promedio establecido para cada uno de ellos. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto, en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL:

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 2821 de fecha 05 MAYO DE 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-301 EC MODELO BARRANQUILLA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO 518 FORTALECIMIENTO Y/O CREACION DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, Resolución No. 002331 del 09 de Abril de 2021, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF y POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-004-004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, Resolución No. 000003 del 04 de Enero del 2021, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. Expedido por el Responsable de Presupuesto Dragoneante JOS E ANDRES MALDONADO RUIZ de La Cárcel De Media Seguridad De Barranquilla Incluye Justicia Y Paz, por valor de Cuarenta y Tres Millones Quinientos Diez Mil Pesos M/CTE ($43.510.000.oo).

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se adelantó el estudio de mercado y se solicitó cotización a establecimientos comerciales ubicados en la ciudad de Barranquilla, con sus respectivas especificaciones técnicas y se reflejan en el siguiente cuadro:

El Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Justicia y Paz, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de Tres (03) futuros proponentes, de los cuales se obtuvo como respuesta la siguiente información:

UNSPSC	ELEMENTO	UN.	VALOR COTIZ. 01	VALOR COTIZ. 02	VALOR COTIZ. 03
1	**REFERENCIA:** *VITRINA PUNTO PAGO CUADRADO* *FABRICACIÓN:* Cuerpo fabricado en Acero Inoxidable tipo 430 Vidrios cuadrados templados, frontal de 5 mm y laterales de 10 mm templados con acabado pulido brillante. 2 entrepaños. *SISTEMA:* Neutro (Ambiente).	1	$1.576.000	$1.650.000	$1.600.000

	ILUMINACIÓN: Iluminación interna por tubos T8. *CONEXIÓN:* Conexión 110V *MEDIDAS EXTERNAS:* Altura: 153 cm X Fondo: 75 cm X Frente: 71 cm ***Opcional: personalización del babero frontal con texto y/o color.***				
2	**REFERENCIA:** *VITRINA PANADERA DE 125 x 115 CM CUADRADO – MODELO NUEVO.* *FABRICACIÓN:* Cuerpo fabricado en Acero Inoxidable tipo 430. Vidrios cuadrados templados, frontal de 5 mm, superior de 12 mm y laterales de 12 mm. templados con acabado pulido brillante. 3 entrepaños. 2 puertas corredizas traseras. *SISTEMA:* Neutro (Ambiente). *ILUMINACIÓN:* Iluminación interna por tubos T8. *CONEXIÓN:* Conexión 110 V. *MEDIDAS EXTERNAS:* Altura: 115 cm X Fondo: 77 cm X Ancho: 125 cm ***Opcional: personalización del babero frontal con texto y/o color.***	3	$8.127.999	$8.400.000	$9.000.000
3	**REFERENCIA:** *VITRINA REFRIGERADA DE 125 x 115 CM CUADRADO – MODELO NUEVO.* *FABRICACIÓN:* Cuerpo fabricado en Acero Inoxidable tipo 430. Vidrios cuadrados templados dobles, frontal de 5 mm, superior de 12 mm y laterales de 12 mm templados con acabado pulido brillante. 3 entrepaños. 2 puertas corredizas traseras. *SISTEMA:* Refrigeración No Frost. *COMPRESOR:* 1/3 HP *TEMPERATURA:* De 3°C ~ 7°C *ILUMINACIÓN:* Iluminación interna por tubos T8. *CONEXIÓN:* Conexión 110V.	2	$10.116.000	$10.400.000	$9.820.000

	MEDIDAS EXTERNAS: Altura: 115 cm x Fondo: 77 cm x Ancho: 125 cm ***Opcional: personalización del babero frontal con texto y/o color.*** ***Opcional: Sobrecabina.***				
4	**REFERENCIA:** *FB15L FREIDOR DE BUÑUELOS 15 LITROS* *FABRICACIÓN:* Estructura fabricada en acero inoxidable 430. *CAPACIDAD:* 15 Litros (35-40 buñuelos). *QUEMADOR:* Tipo. Atmosférico N° de quemadores: 1 Capacidad: 110.000 BTU. Consumo promedio (Hora): 50.000 BTU *CONTROL DE MANDOS:* Termostato de 50 a 200 °C. Presenta electroválvula de seguridad de 24V con encendido eléctrico a 110V. *PUNTO DE GAS:* Natural o propano. *MEDIDAS EXTERNAS:* Altura: 125 cm x Fondo: 80cm x Ancho: 53 cm	1	$2.310.000	$2.100.000	$2.000.000
5	**REFERENCIA:** *VITRINA CANASTERA – DOS PUESRTAS – 5 NIVELES – 20 CANASTAS.* *FABRICACIÓN:* Cuerpo fabricado en Acero Inoxidable tipo 430. Vidrios cuadrados templados, frontal de 5 mm, Superior de 12 mm y laterales de 12 mm. templados con acabado pulido brillante. 5 entrepaños. 20 canastas. 2 puertas corredizas delanteras. Compartimiento para almacenaje de bolsas. *SISTEMA:* Neutro (Ambiente). *ILUMINACIÓN:* Iluminación interna por tubos T8. *CONEXIÓN:* 110V. *MEDIDAS EXTERNAS:* Altura: 198 cm X Fondo: 57 cm X Ancho: 143 cm	2	$5.720.000	$5.500.000	$6.000.000

6	**REFERENCIA:** *HCGM2-2 HORNO DE CAMARA DE GAS MECANOMEGA 2 CAMARAS 2 BANDEJAS MODELO NUEVO* *CAPACIDAD:* 2 Bandejas de 65 x 45 cm *FABRICACIÓN:* Construido en acero inoxidable 430. *SISTEMA:* Tipo: Cámara. Calefacción. Radiación. *QUEMADOR:* Tipo: flauta en acero inoxidable. No. de Quemadores: 2 por cámara. Potencia: 60.000 BTU Consumo promedio (Hora): 35.000 BTU aprox. *CONSUMO ELÉCTIRCO:* 0,2 kW aprox. *CONTROL:* Control análogo de temperatura independiente para techo y piso. Alarma temporizadora. *MEDIDAS EXTERNAS:* Frente: 96 cm Fondo: 96 cm Altura: 167 cm **PUNTO ELÉTRICO:** Conexión 110V **PUNTO DE GAS:** Natural o propano. ***OPCIONAL: Babero frontal superior.***	1	$4.950.000	$5.200.000	$4.999.000
7	**REFERENCIA:** *B20LP BATIDORA 20 LITROS TRABAJO PESADO* *FABRICACIÓN:* Cuerpo fabricado en hierro fundido, con tapa plástica. *MOTOR:* 1 HP *OLLA:* En acero inoxidable 304 Capacidad. 20 litros Velocidad 1: 110 RPM Velocidad 2: 200 RPM Velocidad 3: 420 RPM *TIPO DE GANCHO:* Globo Gancho en espiral Paleta *CONTROLES DE MANDO:* Modo: Manual Perilla de 3 velocidades Sistema de encendido: Interruptor *CONEXIÓN:* Conexión 110V *MEDIDAS EXTERNAS:* Altura: 50 cm Fondo: 83 cm Ancho: 52 cm	1	$4.500.000	$4.500.000	$4.200.000

8	**Modelo IC39 770i SELLADORA DE BANDA CONTINÚA SIN FECHADOR**– Horizontal una selladora continua con una buena presentación estética, ambiente en el cámara regulado, velocidad de transporte del producto empacado graduable. 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS: 1.1. Velocidad de transporte VARIABLE de 3 metros / minuto a 7 mts por minuto 1.2. Alimentación Eléctrica: 110 V 1.3. Material de Bolsas: Polietileno, polipropileno, y otros laminados con líquidos y sólidos. 1.4. Operadores: (1) Una persona 1.5. Temperatura de Trabajo: Regulable hasta 200°C. 1.6. Estructura Exterior: En acero inoxidable 1.7. Dimensiones del producto: Tamaño máximo de la bolsa a sellar 245 x 165 x 40 mm 1.8. Ancho de selle: Entre 6 y 10 mm 1.9. La máquina es de posición Horizontal. Empaca 20 unidades por minuto 1.4. El peso máximo de arrastre es de 10 kg. 1.5. Protección contra corto circuitos y sobre cargas. 1.6. Tablero de controles en la parte superior de la estructura.	1	$4.800.000	$4.800.000	$4.850.000
9	REFERENCIA: ESCABILADERO DE EXHIBICIÓN EN ACERO INOXIDABLE – 20 BANDEJAS. FABRICACIÓN: Tubo redondo de 1 ½" en acero inoxidable tipo 304. Soportes para bandejas en varilla de acero inox de 9mm. Base en hierro Cold Rolled, cal. 20. Rodachinas de 4". CAPACIDAD: 20 Bandejas MEDIDAS EXTERNAS: Frente: 101 cm Fondo: 66 cm Altura: 190 cm	1	$1.010.000	$1.300.000	$1.100.000

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Justicia y Paz, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC.

b) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
c) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
d) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
e) Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y publicarla en el SECOP II para aprobación de la entidad.
f) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
g) El proveedor debe garantizar la disponibilidad de equipos, herramientas técnicas y tecnológicas que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.
h) Cambiar si es necesario los elementos de mala calidad.
i) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
j) Cumplir con los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
k) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
l) Otorgar la Garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en los estudios previos.

4. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

A. Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista
B. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
C. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
D. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
E. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
F. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de (30) TREINTE DIAS CALENDARIO, y a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si hubiera lugar), que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

6. LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los productos serán entregados en las instalaciones del Establecimiento Carcelario de Barranquilla, ubicado en la Via 40 No. 54-332 de la ciudad de Barranquilla.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la Dgte. ARIZA DEAZA WILSON LEONARDO – Guia Canino de la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

8. REQUISITOS HABILITANTES
8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del **Anexo No. 1**, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

A. En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda

B. En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

C. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes

D. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal

8.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo
En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal

8.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos

8.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

A. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
B. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
C. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios
D. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa
E. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
F. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal
G. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

A. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura
B. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
C. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.1.5. Verificación antecedente fiscal, disciplinaria y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República

8.1.6. Registro Único Tributario – Rut

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.1.7. Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

8.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio iguales o similares al objeto de la presente contratación, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades publicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán validos los contratos verbales.

No serán validas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia minima requerida o la no presentación de los soportes y formatos solicitados (ambos generaran subsanabilidad)

8.2.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente ANEXO a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

8.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE BARRANQUILLA – JUSTICIA Y PAZ, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

10. ADENDAS

El ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE BARRANQUILLA – JUSTICIA Y PAZ podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo

previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

11. CAUSALES DE RECHAZO

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

A. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso
B. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
C. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC
D. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas
E. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas
F. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente
G. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas
H. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015
I. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica
J. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente
K. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
L. cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
M. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.
La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

12. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para

participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Justicia y Paz, si fue exigida.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes, la garantía única a favor del Establecimiento Carcelario de Barranquilla - Justiciay Paz (en caso que aplique). En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

14. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Justicia y Paz publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

15. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia ente el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del Secop II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (según el caso).
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado
5. El anexo 5 Experiencia (Si aplica).
6. Certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos (Si aplica).
7. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.

8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.
9. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007), según lo indicado en el numeral 7.1.3. (Anexo 7)
Nota: En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se debe anexar Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional del Revisor fiscal y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores (si aplica).
14. Certificación Bancaria de la cuenta a nombre del Proponente.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Carcelario de Barranquilla - Justicia y Paz, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación identificados en los estudios previos, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

17.3. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de Menor cuantía.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son:

CUMPLIMIENTO: por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

CALIDAD: por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Carcelario de Barraquilla – Justicia y Paz, Nit 890.102.201-1, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta y firmado el contrato, deberá allegar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la

aseguradora o banco a petición del Establecimiento Carcelario de Barraquilla – Justicia y Paz y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Establecimiento Carcelario de Barraquilla – Justicia y Paz para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Justicia y Paz, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3.** EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Justicia y Paz, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, El Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Justicia y Paz hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Justicia y Paz, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, el Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Justicia y Paz dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

17.9. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que el Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Justicia y Paz pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al Establecimiento Carcelario de Barranquilla – Justicia y Paz para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en la Vía 410 No. 54-332 de la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

Atentamente,

DAVID ENRIQUE FALS GUERRA
Director (E) CMSBA